
BOLETÍN INFORMATIVO*

FIJAN TARIFAS EN MATERIA DE CAPACITACIÓN

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.205 de fecha 02 de agosto de 2017, fue publicada por el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas Superintendencia de Bienes Públicos, providencia administrativa signada con el número 91, mediante la cual fija las tarifas en Unidades Tributarias (UT), para el cobro por horas académicas, a los órganos y entes del sector público, así como a las personas naturales y jurídicas en razón de la prestación de sus servicios en materia de capacitación, en los términos que se indican a continuación:

SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

16 Horas académicas	82 UT + IVA
10 Horas académicas	51 UT + IVA
08 Horas académicas	41 UT + IVA
06 Horas académicas	31 UT + IVA

Las tarifas indicadas para los servicios de capacitación descritos en la providencia administrativa no incluyen los gastos relacionados con la realización de eventos fuera de la sede de la Superintendencia de Bienes Públicos, dichos gastos serán indicados en el portal web institucional www.sudebip.gob.ve.

Deja sin efecto la providencia administrativa N° 017 de fecha 27 febrero 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.665 de fecha 21 de mayo de 2015

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:
<http://www.imprentanacional.gob.ve/>

02 de agosto de 2017

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*